



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Mercedes Ariza Rico en representación de Kevin Felipe Villanueva Ariza
Demandado	Ronald Addamer Villanueva Giraldo
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00483 00
Asunto	Allega y niega oficiar
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 30 del cuaderno No. 1, se **DISPONE:**

*Tener por agregado al proceso el envío de la comunicación que trata el artículo 291 del CGP, requiérasele a la parte actora para que surta la notificación por aviso al demandado.

*Negar oficiar a la Gobernación del Guaviare y a la Alcaldía de San José del Guaviare, toda vez que no se acreditó sumariamente la imposibilidad de obtener dichas pruebas (Art. 78.10 y 173 CGP)

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

37

Del

25 ABR 2018

Secretaria